

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN 9

Asunto:

Fecha: 09.03.10

Orden ITC/540/2010, de 4 de marzo, por la que se efectúa, para el año 2010, la convocatoria de ayudas del Programa Nacional de Proyectos de Innovación, de la Línea Instrumental de actuación de proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, que engloba al subprograma de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) para proyectos de carácter suprarregional.

El B.O.E Núm. 59 del Martes 9 de Marzo de 2010 publica la *Orden de 4 demarzo , por la que se efectúa, para el año 2010, la convocatoria de ayudas del Programa Nacional de Proyectos de Innovación, de la Línea Instrumental de actuación de proyectos de I+D+I, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, que engloba al subprograma de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) para proyectos de carácter suprarregional.*

Objeto y régimen de ayudas

Constituye el objeto de esta orden la convocatoria de las ayudas para proyectos de carácter suprarregional del subprograma de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa), para el ejercicio 2010.

Dichas ayudas se otorgan de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Las ayudas serán en forma de subvenciones

La convocatoria para el ejercicio de 2010 será de carácter anual, con un procedimiento único de evaluación y resolución.

El régimen de concesión será de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Ámbito de aplicación

1. Esta convocatoria es exclusivamente para proyectos de carácter suprarregional
2. Esta orden será de aplicación en todo el ámbito nacional
3. Por otra parte, será de aplicación a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios

Financiación

- El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta orden para la convocatoria 2010 es de 8.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.17.433M.782, consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.
- Las ayudas previstas en esta orden podrán ser cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Tipo de proyectos objeto de las ayudas

Podrán ser objeto de ayuda :

- Innovación organizativa y gestión avanzada
 - Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales de las diferentes áreas de la empresa como:
 - Organización de la Producción
 - Relaciones con proveedores o clientes, incluyendo la gestión de riesgos de impagos.
 - Innovación en los modelos de marketing y de comercialización.
 - Gestión medioambiental
 - Innovación en eficiencia energética
 - Innovación en logística y distribución
 - Innovación en el área de Recursos Humanos
 - Integración de los sistemas de gestión empresarial
 - Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.
 - Apoyo a la incorporación de diseño de producto.
- Innovación tecnológica y calidad.
 - Elaboración de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos.
- Proyectos de innovación en colaboración.
 - Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta.
 - Identificación de necesidades tecnológicas.
- Dado que el subprograma InnoEmpresa se dirige a fomentar la innovación en las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- Dentro de cada una de las líneas de actuaciones descritas, se considerarán prioritarios los tipos de proyectos que se indican en el anexo II de esta orden.

- Los proyectos que presenten los organismos intermedios, deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Los organismos intermedios deberán establecer un plan que defina el número de empresas que van a participar en el mismo.
- Los proyectos podrán destinar un 30 por ciento como máximo del gasto subvencionable a actividades de preparación y de difusión de resultados.
- Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este subprograma.

Beneficiarios

En la convocatoria de 2010, podrán ser beneficiarios de las ayudas, directa o indirectamente, las pequeñas y medianas empresas y los organismos intermedios.

Conceptos susceptibles de ayudas e intensidad de las mismas

- Solo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Se podrán financiar los siguientes gastos:
 - Inversiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión.
 - Costes de colaboraciones externas y como asistencia técnica.
 - Los costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
 - Los costes que preceden a la concesión del derecho de la primera jurisdicción.
 - Los costes de traducción .
 - Los costes de asesoramiento para una gestión más innovadora en modelos de marketing y cooperación empresarial.

- Los gastos del organismo intermedio en que éste incurra cuanto preste servicios de asesoramiento.
 - El IVA, o equivalente soportados por el organismo intermedio siempre que esté originado por pagos a servicios realizados por colaboradores externos.
- Los servicios subvencionables no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.

Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes para la obtención de las ayudas constarán de:

- a) Solicitud de ayuda.
- b) Cuestionario.
- c) Memoria técnica y económica del proyecto.
- d) Exención de IVA o prorratea, en su caso.

Evaluación

El régimen de concesión de las ayudas será el de competencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

1. 2. Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación mediante la aplicación de los criterios de valoración que se indican en el anexo III.
2. No serán subvencionables los proyectos que no superen los 50 puntos.
3. Cuando los proyectos presentados por su contenido no encajen en la línea presentada, pero tengan cabida en alguna otra línea de actuación del subprograma Innoempresa.

La evaluación de los proyectos presentados se realizará por el Comité de evaluación.

De acuerdo con los criterios de valoración que se indican en el anexo III de esta orden.

Pago

1. El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Para recibir el importe de la subvención no será necesario la constitución de garantías.
2. El pago de la ayuda quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en la presente orden.

Justificación de la realización del proyecto o actuación

El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Eficacia

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Más información:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/09/pdfs/BOE-A-2010-3969.pdf>

Esperando que la información sea de su interés, aprovecho para enviarle saludos cordiales.

Daniel de la Sota Rius
Director de Innovación y
Nuevas Tecnologías.